



Negociado de INTERVENCION

## **INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN EN TORNO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO, DEUDA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EJERCICIO 2015.**

La funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, del límite de deuda y periodo medio de pago con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del 2015:

### **1-NORMATIVA REGULADORA**

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

-Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

-Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.

-Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.

-Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

### **2.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

- LOEPSF:

Artículo 1:

*" Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución."*

Artículo 2:

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

.....

- Corporaciones Locales.

.....

*El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas."*

### Artículo 3:

*"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."*

- Artículo 11 :

*"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.*

.....

*4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

- .....

*6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."*

- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no se oponga a la Ley Orgánica:

### -Artículo 4.1:

*"Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

*El Interventor de la Entidad Local de emitir informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local y sus organismos y entidades dependientes.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

*Este informe se incorporará al previsto en el artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales (en adelante T.R.L.H.L) y detallará los cálculos efectuados y los ajuste practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos del presupuesto, en términos de contabilidad nacional según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*

### Artículo 16:

*"2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículo 168.4, 177.4y 191.3 del texto refundido del texto refundido la ley de haciendas locales referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."*

El artículo 3 LOEPSF y 4.1 del RD 1463/2007 dicen que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales aprobarán sus presupuestos consolidados ajustados al principio de estabilidad definido en la Ley Orgánica de Estabilidad.

Por tanto el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el acuerdo del Consejo de Ministros del día 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 establece la obligación del Interventor de la Entidad Local de emitir informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local y sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se incorporará al previsto en el artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales (en adelante T.R.L.H.L) y detallará los cálculos efectuados y los ajuste practicados sobre la

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos del presupuesto, en términos de contabilidad nacional según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Por tanto:

- Es necesario consolidar los presupuestos de los sujetos comprendidos en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.1 del RD 1463/2007 que en este caso serían el Ayuntamiento y sus tres organismos autónomos

-Realizar ajustes sobre los ingresos y gastos previstos dado que el objetivo de estabilidad presupuestaria se mide de acuerdo con la metodología SEC 95.

### **2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.**

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

-Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río

-Entes dependientes, Organismos Autónomos: Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto de Bienestar Social.

### **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de la contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

La Intervención General del Estado ha elaborado el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales a fin de que a partir de los datos de la liquidación o del presupuesto se pueda conseguir una buena aproximación al déficit calculado de acuerdo al SEC 95.

Este manual ha sido el utilizado por esta Intervención en los cálculos realizados para determinar que la liquidación consolidada de la entidad local Ayuntamiento de Palma del Río cumple con el objetivo de estabilidad conforme se explica a continuación.

### 2.2.a ) Ajustes realizados en el Ayuntamiento:

#### -Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

*En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.*

Ajustes en el Ayuntamiento:

-Ajustes por recaudación:

Este ajuste disminuye la estabilidad al arrojar una cantidad negativa.

Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo). Afecta a los capítulos de ingresos 1 a 3.

El importe del ajuste se calcula aplicando el criterio de caja, por la diferencia entre los ingresos recaudados durante el ejercicio capítulo 1 a 3, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo y los derechos reconocidos.

Este ajuste aumenta o disminuye la estabilidad como muestra el siguiente cuadro.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

CP	DR CORRIENTE	RECAUDACION CORRIENTE	RECAUDACION CERRADO	TOTAL RECAUDACION	Ajuste
1	6.609.223,96 €	6.034.607,94 €	370.553,61 €	6.405.161,55 €	-204.062,41 €
2	133.253,40 €	133.253,40 €	13.188,24 €	146.441,64 €	13.188,24 €
3	4.525.666,82 €	3.343.437,36 €	964.045,41 €	4.307.482,77 €	-218.184,05 €
T	11.268.144,18 €	9.511.298,70 €	1.347.787,26 €	10.859.085,96 €	-409.058,22 €

### **-Devolución Participación Impuestos del Estado:**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que se han reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2019 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos de ingreso por este concepto en 2015, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	76.053,93 €
Devolución liquidación PIE 2019 en 2015	217.129,20 €
TOTAL	293.183,13 €

Este ajuste aumenta la estabilidad.

Y respecto de la liquidación definitiva del ejercicio 2013 al haber resultado negativa y no haberse reintegrado en 2015, por la cantidad no reintegrada procederá el ajuste en negativo por importe de 283.346,73 .

### **-Ajuste por la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto y por gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio:**

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Todo ello sin perjuicio de que puedan existir facturas de tracto sucesivo u otras que se hayan recibido durante 2016 y se corresponden con gastos de 2015.

Debe considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio si no se han pasado por la cuenta 413.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016





## Negociado de INTERVENCION

Los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al suponen 0 euros y los gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio ascienden a 102.363,55 euros.

La diferencia es ajuste positivo en el Ayuntamiento que asciende a 102.363,55 euros.

### **-Ajustes por ingresos obtenidos de la Unión Europea:**

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Este ajuste aumenta la estabilidad por importe de 153.626,40 euros. Se realiza por la diferencia entre los derechos reconocidos en este ejercicio por ingresos procedentes de la Unión Europea y el 20% del importe (porcentaje de financiación del Ayuntamiento) de las certificaciones de gastos ejecutados y pagados enviadas a la Unión Europea.

El total certificado a la Unión Europea en 2015 según información suministrada por la Unidad FEDER con fecha 27/01/2016 es 3.204.365,92 euros, el 80% de esta cantidad es 2.563.493,74 euros. Los derechos reconocidos en contabilidad en concepto FEDER AN 19 son 2.977.072,97 euros. Luego procedería un ajuste negativo por 413.579,23 euros.

Además se han reconocido derechos por 339.214,18 euros, en concepto de FEDER de la anterior convocatoria de 2007. Este gasto ya se ha efectuado en su totalidad y el importe del reconocimiento está hecho por el 80% del gasto certificado a la Unión Europea. Luego por esta cantidad no procede ajuste.

### **-Ajustes por devengo de intereses:**

Los intereses se registran en contabilidad nacional según el criterio del devengo y las corporaciones locales imputan a presupuesto los intereses de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación.

Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

En aplicación del principio de importancia relativa puede considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2015 correspondientes a periodos parciales del 2014, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2015, pero que se paguen en 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

Además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza (excluyendo la amortización anticipada), por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del 2015 no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

### 2.2.b) Ajustes en el Patronato Deportivo Municipal:

**-Ajuste por la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto y por gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio:**

Los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al suponen 17.912,28 euros y los gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio ascienden a 21.714,57 euros.

La diferencia es ajuste positivo que asciende a 3.802,29 euros.

### 2.2 c) Ajustes en el Patronato Municipal de Cultura:

**-Ajuste por la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto y por gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio:**

Los gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al mismo suponen 15.455,90 euros y los gastos de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio ascienden a 0 euros.

La diferencia es ajuste negativo que asciende a 15.455,90 euros.

### **-Ajustes por devengo de intereses:**

Los intereses se registran en contabilidad nacional según el criterio del devengo y las corporaciones locales imputan a presupuesto los intereses de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación.

Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

En aplicación del principio de importancia relativa puede considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2015 correspondientes a periodos parciales del 2014, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2015, pero que se paguen en 2016.

### 2.2.d) Ajustes en el Instituto Municipal de Bienestar Social:







Negociado de INTERVENCION

## -Ajustes por devengo de intereses:

Los intereses se registran en contabilidad nacional según el criterio del devengo y las corporaciones locales imputan a presupuesto los intereses de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación.

Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

En aplicación del principio de importancia relativa puede considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2015 correspondientes a periodos parciales del 2014, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2015, pero que se paguen en 2016.

## **2.2 e) Operaciones internas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos:**

Se efectúa el ajuste negativo teniendo en cuenta los datos de la contabilidad del Ayuntamiento. El ajuste asciende 25.571,33 en el Instituto de Bienestar Social.

**En Anexos** a este informe se muestra el presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos con los ajustes que se detallan y la ratio de estabilidad del mismo.

De los citados anexos se concluye lo siguiente:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes entidad (aumentan o reducen la capacidad de financiación)	Operaciones internas	Capacidad de financiación
Ayuntamiento	24.694.053,87 €	22.301.533,43 €	<b>-710.437,50 €</b>	0,00 €	1.682.082,94 €
PDM	731.714,91 €	738.618,23 €	3.802,54 €	0,00 €	<b>-3.100,78 €</b>
PMC	699.432,42 €	746.202,14 €	<b>-15.455,90 €</b>	0,00 €	<b>-62.225,62 €</b>
IMBS	1.687.151,04 €	1.770.402,12 €	0,00 €	<b>-25.598,70 €</b>	<b>-108.849,78 €</b>
Totales	27.812.352,24 €	25.556.755,92 €	<b>-722.090,86 €</b>	<b>-25.598,70 €</b>	1.507.906,76 €

Por tanto la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río para 2015 cumple el objetivo de estabilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



Negociado de INTERVENCION

### **3-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, respecto al cumplimiento de la regla de gasto, (artículo 16.4 de la Orden) exige una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto.

El artículo 12 LOEPSF exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Y así, el acuerdo del Consejo de Ministros del día 27 de junio de 2014 fija como límite de la regla de gasto para 2015, el 1,3%.

#### **Cálculo del gasto computable**

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*“2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

#### **Consideraciones**

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, como es el Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos el Gasto computable se calcula como:

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

1-(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 y del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

### 2-(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC:

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considera la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

De entre los ajustes incluidos en la Guía se efectúan los siguientes:

#### **2.1 Ayuntamiento**

##### - Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

En la liquidación del Ayuntamiento procede un ajuste negativo de 102.363,55 euros por los gastos aplicados al Presupuesto de 2015 procedentes de ejercicios anteriores y uno positivo por el importe de los gastos no aplicados en este ejercicio que ascienden a 0 euros.

El resultado es un ajuste negativo por la diferencia que asciende a 102.363,55 euros.

##### -(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

En la liquidación del Ayuntamiento se efectuará un ajuste negativo por el importe de las correspondientes a los Organismos Autónomos que ascenderían a 2.805.736,52 euros.

##### -(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

Se excluye en el cálculo el importe de los gastos financiados con estos ingresos de Administraciones Públicas.





## Negociado de INTERVENCION

Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otro ejercicio.

El detalle se incluye en documento Anexo.

-(+/-) Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...)

Para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Por tanto, en el ejercicio en que se apruebe el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable deberá disminuirse en la cantidad no recaudada.

Se tienen en cuenta sólo aquellos cambios normativos que afectan a tributos o precios públicos que se estiman pueden incrementar o reducir de forma permanente la recaudación de forma significativa.

Al respecto, deberá tomarse en consideración los cambios de ordenanzas.

Durante el ejercicio 2015 se han producido los cambios normativos significativos siguientes en los tributos y precios públicos del Ayuntamiento con los incrementos de recaudación que se detallan:

-La base liquidable del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se ha visto incrementada a consecuencia de la aprobación de la nueva ponencia de valores en 2008, por efecto del art. 68 TRLRHL, y el incremento de las bases liquidables en diez años por lo que la recaudación se ha visto incrementada, en 179.594,05 euros.

-El Pleno Municipal aprobó una bajada del coeficiente del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el padrón se redujo en 2.203,48 euros.

-El Pleno Municipal aprobó una bajada del coeficiente del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón se redujo en 59.198,59 euros.

Esto arroja un total de incremento de recaudación de 118.191,98 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

### Patronato Deportivo Municipal

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

En la liquidación del Patronato Deportivo Municipal procede un ajuste negativo por el importe de los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto del ejercicio anterior y que se han aplicado a este que asciende a 21.714,82 euros y uno positivo por el importe de los gastos producidos este ejercicio y no aplicados que ascienden a 17.912,28 euros.

El resultado es un ajuste negativo por la diferencia que asciende a 3.802,29 euros.

-(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. :

El detalle se incluye en documento Anexo.

### Patronato Municipal de Cultura

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

En la liquidación del Patronato Municipal de Cultura procede un ajuste positivo por el importe de los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto que asciende a 15.455,90 euros.

-(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

El detalle se incluye en documento Anexo.

### Instituto Municipal de Bienestar Social

-(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas.

En el Anexo se detallan los ajustes y cálculos. De ellos resulta:

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

Entidad	Gasto no financiero (menos intereses)	Gastos A.P	Otros ajustes	Operaciones internas	Gasto computable 2015
AYTO	22.013.694,42 €	5.705.436,05 €	-102.363,55 €	-2.805.736,52 €	13.400.158,30 €
PDM	738.186,98 €	-10.531,71 €	-3.802,29 €	0,00 €	723.852,98 €
PMC	745.220,18 €	- 25.182,07 €	15.455,90 €	0,00 €	735.494,01 €
IMBS	1.768.688,65 €	-1.419.782,21 €	0,00 €	0,00 €	348.906,44 €
Totales	25.265.790,23 €	4.249.940,06 €	-90.709,94 €	-2.805.736,52 €	15.208.411,73 €

### -Verificación del cumplimiento de la regla de gasto:

Sumatorio de GC2014 X 1,3% +/- 0 > Sumatorio GC2015

El gasto computable del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos derivado de la liquidación de 2014 asciende a: 15.643.754,06 x 1,3% = 15.847.122,86 euros.

El gasto computable de 2015 es 15.208.411,73 cantidad inferior a la anterior.

Por tanto la liquidación del Presupuesto General de 2015 del Ayuntamiento de Palma del Río cumple la regla de gasto.

### -Repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2015 en los datos del Presupuesto de 2016.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 tras la modificación de 2014 citada ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto que había que efectuar antes del 31 de enero de cada año, con la remisión del presupuesto aprobado.

No obstante esta Intervención en el Informe de Intervención sobre cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad del Presupuesto de 2016 incluyó una valoración del cálculo de la regla de gasto a los efectos de ser tomada en consideración en la ejecución del presupuesto y tomó como gasto computable para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2015 el resultante de la ejecución trimestral a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Concluida la liquidación de 2015 los datos de arrojan un gasto computable menor al previsto. En la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos se tomará en cuenta el gasto computable definitivo y con él se efectuará un nuevo cálculo del límite de la regla de gasto y se verificará el cumplimiento en el Presupuesto de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

8FFD ADDD 656F 58F6 C846



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016





## Negociado de INTERVENCION

Por tanto en el caso que el gasto computable de 2016 sea superior al del 2015 deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2016 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto.

### **4-CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA**

Ya se ha citado que Consejo de Ministros en sesión de fecha 27 de junio de 2014 adoptó el Acuerdo por el que se fija el objetivo de Deuda Pública, fijándose en 3,4%.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”*

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2015, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

Al 31 de diciembre de 2015 el importe del capital pendiente de la totalidad de préstamos concertados a largo plazo ascendía a 10.059.471,02 euros.

Por otra parte hay que tener en cuenta que existían dos operaciones de tesorería una suscrita por el Instituto de Bienestar Social por importe de 300.000 euros y otra por el Patronato Municipal de Cultura de 50.000 euros.

El total de operaciones formalizadas a corto y largo plazo ascendía al 31 de diciembre de 2015 a 10.409.471,02 euros.





## Negociado de INTERVENCION

Los ingresos corrientes consolidados del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2015 ascienden a:

- Total Ayuntamiento: 19.307.161,22 euros:
  - Ajustes artículo D.A 14 Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre:
  - multas infracciones urbanísticas: 22.188,98 euros
  - ingresos urbanísticos: 27.785,46 euros
  - contribuciones especiales: 0 euros
  - canon mejora servicio de agua: 346.139,94 euros
  - Total Ayuntamiento ajustado: **18.911.046,84 euros**
- Total PDM: **731.714,91 euros.**
- Ajustes: 0 euros
- Total PMC: **699.432,42 euros.**
- Ajustes: 0 euros
- Total IMBS: **1.687.151,04 euros.**
- Ajustes: 0 euros
- Total Ayuntamiento y Organismos Autónomos: 22.029.345,21 euros
- Ajustes de consolidación: 2.805.736,52 euros
- Ingresos consolidados ajustados: 19.223.608,69 euros**
- 75% ingresos consolidados ajustados: 14.417.706,62 euros

Por tanto al 31 de diciembre de 2015 el capital pendiente de la totalidad de préstamos concertados a corto y largo plazo ascendía a 10.409.471,02 euros, lo que supone el 54,15% sobre los ingresos corrientes. Por ello se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por debajo del 75% límite que establece Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013, por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2016.

### 5-SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2014

De conformidad con la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición en relación al destino del superávit presupuestario y se hará público en su portal web.

Igualmente el interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

La LOEPSF en su artículo 32 establece en relación al destino del superávit presupuestario:

*"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.»*

La Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

*"2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

*b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

*c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

*3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

*4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



## Negociado de INTERVENCION

*5.En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."*

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico establece en su Disposición adicional novena Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014 la prórroga para 2015 de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de LEPSF para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

El superávit presupuestario de 2014 fue de 514.329,74 euros. Mediante acuerdos de fecha 25 de marzo de 2016 y 22 de Octubre 2016 el Pleno Municipal aprobó dos modificaciones de crédito a fin de destinar el superávit presupuestario del ejercicio 2014 a las finalidades de la LOEPSF.

A continuación figuran las finalidades y la ejecución de los créditos al 31 de diciembre de 2015:

Destino aprobado por el Pleno Municipal	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Gasto comprometido	Pendiente utilización
Gastos de la cuenta 413	102.363,55 €	102.363,55 €	102.363,55 €	0,00 €
Reducir endeudamiento neto	231.359,89 €	231.283,05 €	231.283,05 €	76,84 €
Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	180.606,30 €	0,00 €	172.576,00 €	8.030,30 €
Totales	514.329,74 €	333.646,60 €	506.222,60 €	8.107,14 €

Respecto a los créditos pendientes de utilización hay que decir:

1- Reducción del endeudamiento neto: los créditos pendientes de utilización se deben a que se dió orden al banco de amortizar anticipadamente la cantidad acordada por el Pleno y éste destinó parte de la misma al pago de los intereses derivados de la amortización.

Durante 2016 debe procederse a la amortización.

2-Inversiones Financieramente sostenibles: existen créditos pendientes de utilización porque ha habido bajas en la licitación y el importe de la adjudicación ha sido menor al precio de licitación.





## Negociado de INTERVENCION

La disposición adicional decimosexta TRLHL establece en su punto 5:

*«5.La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que **un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015** financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.»*

Por tanto el importe destinado a Inversiones Financieramente sostenibles que ha quedado comprometido a fin de 2015, se puede reconocer en 2016 financiándose con parte del superávit de 2014. La parte que no ha quedado comprometida al 31 de diciembre de 2015 no queda afectada a este fin.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 LOEPSF establece que el superávit se destina a reducir el nivel de endeudamiento neto y el destino a Inversiones Financieramente sostenibles está sometido a unos condicionantes que no se han dado (hay parte del crédito que no ha quedado comprometido), esta Intervención entiende que será necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por importe de 8.030,14 euros a fin de destinar el resto del superávit de 2014 a las finalidades de la LOEPSF

El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno establece que constituye infracción muy grave no destinar el superávit de la liquidación en los términos que establece el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

### **CONCLUSIONES EN TORNO A LA ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA**

Hay que concluir que la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río para 2015 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple con el objetivo de regla de gasto, el capital pendiente de la totalidad de préstamos concertados a corto y largo plazo está por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, y su periodo medio de pago global está dentro de lo establecido.e la entidad era inferior a 30 días.

Fdo. Electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GÓMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

**Liquidación Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2015-Ajustes contemplados en el Informe de Intervención para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(Importe en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-204.062,41 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	13.188,24 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-218.184,05 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	76.053,93 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	217.129,20 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	-413.579,23 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00 €	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	102.363,55 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00 €	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00 €	
GR019	Prestamos	0,00 €	
GR099	Otros (1) Ajuste por liquidación PIE 2013	-283.346,73 €	
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-710.437,50 €</b>	

indicador valor cero

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



**Liquidación Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal ejercicio 2015 Ajustes contemplados en el Informe de Intervención para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(Importe en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00 €	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00 €	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00 €	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	3.802,54 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00 €	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00 €	
GR019	Prestamos	0,00 €	
GR099	Otros (1)	0,00 €	
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		<b>3.802,54 €</b>	

indicador valor cero

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

**Liquidación Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura ejercicio 2015 Ajustes contemplados en el Informe de Intervención para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(Importe en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 20145(+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00 €	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00 €	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00 €	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-15.455,90 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00 €	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00 €	
GR019	Prestamos	0,00 €	
GR099	Otros (1)	0,00 €	
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		<b>-15.455,90 €</b>	

Indicador valor cero

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

**Liquidación Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social ejercicio 2015 Ajustes contemplados en el Informe de Intervencion para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(Importe en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00 €	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00 €	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00 €	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00 €	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00 €	
GR019	Prestamos	0,00 €	
GR099	Otros (1)	0,00 €	
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		<b>0,00 €</b>	

indicador valor cero

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiacion) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiacion)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hara una breve explicacion del contenido de este ajuste. En este apartado se incluiran, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporacion Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

**Liquidación Presupuesto consolidado ejercicio 2015 Ajustes contemplados en el Informe de Intervencion para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(Importe en €)

Indicador valor cero

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-204.062,41 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	13.188,24 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-218.184,05 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	76.053,93 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	217.129,20 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00 €	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00 €	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00 €	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00 €	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	-413.579,23 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00 €	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00 €	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	90.710,19 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00 €	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	0,00 €	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00 €	
GR019	Prestamos	0,00 €	
GR099	<b>Devolución PIE 2013</b>	<b>-283.346,73 €</b>	
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-722.090,86 €</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hara una breve explicacion del contenido de este ajuste. En este apartado se incluiran, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporacion Local para la entidad local
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**



8FFDADD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Concepto	Liquidación Presupuesto 2014 (1)	Liquidación Presupuesto 2015	Observaciones
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>21.056.656,32 €</b>	<b>22.013.694,42 €</b>	Capítulos 1 a 7,22.301.533,43 euros -287.839,01 intereses euros (todos)
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-188.589,15 €	-102.363,55 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-117.050,91 €		
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
Otros (Especificar) (5)			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>20.751.016,26 €</b>	<b>21.911.330,87 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (5)	-2.587.358,75 €	-2.805.736,52 €	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP			
Unión Europea	-2.103.052,10 €	-2.977.072,97 €	
Estado	-953.871,97 €	-1.037.331,92 €	
Comunidad Autónoma	-594.984,12 €	-1.129.892,00 €	
Diputaciones	-659.461,01 €	-554.923,16 €	
Otras Administraciones Públicas		-6.216,00 €	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>13.852.288,31 €</b>	<b>13.400.158,30 €</b>	

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
Modificación Base liquidable IBI Urbano	179.594,05 €			
Modificación Coeficiente IBI Rústica	-2.203,48 €			
Modificación Coeficiente Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	-59.198,59 €			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>118.191,98 €</b>			

- Notas:
- (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2014 misma se realizará una estimación de la misma
  - (2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregará el gasto de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-
  - (3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
  - (4) Solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios
  - (5) Si s:

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



8FFDADD656F58F6C846

## INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Concepto	Liquidación Ejercicio 2014 (1)	Liquidación 2015	Observaciones
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>1.611.029,53 €</b>	<b>1.768.688,65 €</b>	<b>1.770.402,12 – intereses 1713.47 euros</b>
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
Otros (Especificar) (5)			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.611.029,53 €</b>	<b>1.768.688,65 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (5)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma	-96.619,82 €	-87.972,53 €	
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	-1.148.451,95 €	-1.331.809,68 €	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>365.957,76 €</b>	<b>348.906,44 €</b>	
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>			

**Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)**

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

- Notas:
- (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2014 misma se realizará una estimación de la misma
  - (2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-
  - (3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
  - (4) Solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios
  - (5) Si s:

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



8FFDADD656F58F6C846



## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Concepto	Liquidación Presupuesto 2014(1)	Liquidación Presupuesto 2015	Observaciones
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>741.208,54 €</b>	<b>745.220,18 €</b>	746.202,14 euros – intereses 981,96 euros
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		15.455,90 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
Otros (Especificar) <sup>(5)</sup>			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>741.208,54 €</b>	<b>760.676,08 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local <sup>(5)</sup>			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma	-45.397,31 €	-10.182,07 €	
Diputaciones	-12.000,00 €	-15.000,00 €	
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación <sup>(4)</sup>			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>683.811,23 €</b>	<b>735.494,01 €</b>	
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>			

**Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)**

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

- Notas:
- (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2014 misma se realizará una estimación de la misma
  - (2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-
  - (3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
  - (4) Solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios
  - (5) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



8FFDADD656F58F6C846


## PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

-6272	Liquidación Presupuesto 2014 (1)	Liquidación Presupuesto 2015	Observaciones
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>733.690,77 €</b>	<b>738.186,98 €</b>	738.618,23 euros – intereses 431,25 euros
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	21.714,82 €	-3.802,29 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
Otros (Especificar) (5)			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>755.405,59 €</b>	<b>734.384,69 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma	-6.272,00 €	-6.272,00 €	
Diputaciones	-7.436,83 €	-4.259,71 €	
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>741.696,76 €</b>	<b>723.852,98 €</b>	
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>			

**Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)**

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

- Notas:
- (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2014 misma se realizará una estimación de la misma
  - (2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregará el gasto de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-
  - (3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
  - (4) Solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios
  - (5) Si s:

Código seguro de verificación (CSV):  8FFDADDD656F58F6C846

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO CONSOLIDADO

Concepto	Liquidación Presupuesto 2014 (1)	Liquidación Presupuesto 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	24.142.585,16 €	25.265.790,23 €	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-166.874,33 €	-90.709,94 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	-117.050,91 €		
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
Otros (Especificar) (5)			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>23.858.659,92 €</b>	<b>25.175.080,29 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-2.587.358,75 €	-2.805.736,52 €	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP			
Unión Europea	-2.103.052,10 €	-2.977.072,97 €	
Estado	-953.871,97 €	-1.037.331,92 €	
Comunidad Autónoma	-743.273,25 €	-1.234.318,60 €	
Diputaciones	-678.897,84 €	-574.182,87 €	
Otras Administraciones Públicas	-1.148.451,95 €	-1.338.025,68 €	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>15.643.754,06 €</b>	<b>15.208.411,73 €</b>	
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>			

### Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones
Modificación Base liquidable IBI Urbano	118.191,98 €			
Modificación Coeficiente IBI Rústica	-2.203,48 €			
Modificación Coeficiente Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	-59.198,59 €			
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>118.191,98 €</b>			

Notas: (1) En caso de no disponerse de los datos de liquidación 2014 la misma se realizará una estimación de la misma

(2) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-

(3) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora

(4) Solo aplicable a transferencias del sistema de financiación que realizan Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios

(5) Si se in

Código seguro de verificación (CSV):

**8FFD ADDD 656F 58F6 C846**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Interventora GOMEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA el 7/3/2016



8FFDADD656F58F6C846